

ACTA Nº 12/07
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:
S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:
DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:
DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **CUATRO** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2007**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMA SEGUNDA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así

como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de agosto de 2007.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- N^a/Ref.: 88/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 912/06 Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto de fecha 26 de julio donde se desestima recurso de súplica.

2º.-2.- N^a/Ref.: 171/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 2.011/06 Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto de fecha 26 de julio donde se desestima recurso de súplica.

2º.-3.- Proposición relativa a la prórroga de contratación de personal para el Programa Marea Integradora.

2º.-4.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo a favor de Doña María José Ortega Poyatos como Monitora del Taller de Fotografía.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- Acta de la Comisión de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 27 de agosto de 2007.

3º.-2.- Modificación de contrato para asistencia técnica revisión PGOU.

3º.-3º.- Solicitud presentada por Don Bernabé Segura Belmonte sobre la concesión de carnet de taxista asalariado en la Licencia de Taxis Número 45 de Don Francisco Jesús García Flores.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 27 de agosto de 2007.

4º.-2.- Contratación con Piquer Turismos S.L el suministro de un vehículo para la supervisión e inspección del aseo urbano del Municipio.

4º.-3.- Contrato de suministro y montaje de dos cassetes hidrónimos para el edificio de la Policía Local y su adjudicación a Reprasa Servicio de Asistencia Técnica.

4º.-4.- Pliego de cláusulas administrativas y técnicas para la adjudicación del suministro e instalación de un inhibidor de frecuencia para un vehículo de la Policía Local en Roquetas de Mar.

4º.-5.- Aprobación del Proyecto básico y de Ejecución para el Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y C/ Adyacentes redactado por Centro de Ingeniería Indalo S.L.

4º.-6.- Adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta de prensa en la Avda. Sabinal, Roquetas de Mar.

4º.-7.- Adjudicación de la obra de pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino del Hoya Cuenca) a la mercantil Firms y Construcciones Fircosa S.A.

4º.-8.- Adjudicación de la obra de pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino del Visillo) a la mercantil Firms y Construcciones Fircosa S.A.

4º.-9.- Adjudicación del contrato de gestión de servicio público consistente en la explotación de las pistas de tenis anexas al campo de fútbol municipal de Roquetas de Mar a Don Luís Manuel García Beltrán.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 27 de agosto de 2007.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día **27 de agosto de 2007**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.-1.- Nº/Ref.: 88/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 912/06 Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto de fecha 26 de julio donde se desestima recurso de súplica.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 30 de julio de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia, en la que dicha Sala acuerda la desestimación del recurso de súplica planteado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra el Auto de fecha 9 de noviembre de 2006, por el que se acordó la suspensión de la ejecución del acto administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que se adopte a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-2.- Nº/Ref.: 171/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Núm. Autos: 2.011/06 Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto de fecha 26 de julio donde se desestima recurso de súplica.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 30 de julio de 2007 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia, en la que dicha Sala acuerda la desestimación del recurso de súplica planteado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la entidad Proyectos de Ingeniería Indalo S.L contra el Auto de fecha 23 de enero de 2007, por el que se acordó la suspensión de la ejecución del acto administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo que se adopte a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.-3.- Proposición relativa a la prórroga de contratación de personal para el Programa Marea Integradora.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 16 de julio del actual, la Concejala Delegada de Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas ha remitido a esta Delegación Propuesta relativa a la prórroga de los contratos afectos a la ejecución del Programa MAREA INTEGRADORA correspondientes al Director del Programa Don Juan Pablo Vargas Amador, al Técnico Financiero Don Antonio Ros López y a Doña Clara María Amat Barranco como Auxiliar Administrativo. Las prórrogas se extenderán desde el 11 de Septiembre de 2007 hasta el 15 de Abril de 2008.

En la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 9 de julio de 2007, se dio cuenta de la comunicación del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 27 de junio, relativa a prórroga de ejecución del proyecto nº 40 denominado Marea Integradora: Medidas y Acciones relacionadas con el Empleo y Autoempleo para una plena integración Social y Laboral, para lo cual se ha concedido una ayuda económica con cargo a la Subvención Global del fondo social Europeo, convocatoria única 2005-2006, según Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de fecha 14 de noviembre de 2005.

Consta en el expediente oficio de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de junio del actual, remitido a la Dirección General de Administración Local, solicitando la prórroga de la ejecución de las acciones del reseñado Programa, sin que suponga un incremento en la subvención concedida por el Ministerio de Administraciones Públicas, dado que los gastos que los que se incurra durante la misma, serán ejecutados con cargo al remanente del presupuesto inicialmente previsto. Se adjunta estudio de la prórroga proyecto Marea.

Igualmente, consta en el expediente Resolución de fecha 12 de diciembre del 2005, dictada por la Delegación de RRHH relativa a la incoación del expediente que habría de regir la selección y contratación del personal necesario para llevar a cabo el Proyecto Marea Integradora. El Acta de la Comisión de Valoración de fecha 10 de enero de 2006, elevó a la Alcaldía-Presidencia propuesta para la formación de los contratos en régimen jurídico laboral de duración determinada, conforme a la solicitud de este Ayuntamiento fechada el día 21 de diciembre de 2005 y presentada en la Oficina de Roquetas de Mar del Servicio Andaluz de Empleo de los documentos de la oferta para la remisión de los aspirantes.

El expediente de prórroga se completa con el informe favorable del J. de servicio de RRHH, así como informe de la J. sección de Prestaciones Económicas sobre el gasto de personal afecto fiscalizado por el Interventor de Fondos con cargo a la partida presupuestaria 040.01.323.131.26 perteneciente a la unidad de empleo.

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la prórroga de la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del Programa Marea Integradora, es por lo que, Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Efectuar contrato de trabajo de duración determinada, de obra o servicio, a jornada completa, respectivamente, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, a favor del Personal técnico y auxiliar que ha venido desempeñando los siguientes puestos de trabajo, y en los mismos términos que tenían contratados anteriormente, para la ejecución del Programa Marea Integradora, y que a continuación se detalla:

- Identificador demanda D27511481-P. Identificador Oferta: 01/2005/40546, ocupación 22310095, Técnico y /o coordinador de Formación. Don Juan Pablo Vargas Amador.
- Identificador demanda D 27215619-H. Identificador oferta: 01/2005/40567, ocupación 34130016. Técnico en contabilidad en general. Don Antonio Francisco Ros López.
- Identificador demanda D 75255441-Q. Identificador oferta: 01/2005/40422. Ocupación 40220011. Empleado administrativo comercial. Doña Clara María Amat Barranco.

Segundo.- La duración de los contratos sujetos a régimen jurídico laboral de duración determinada, a tiempo completo, será desde el día 11 de septiembre de 2007 hasta el día 15 de abril de 2008”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.-4.- Proposición relativa a formalizar contrato de trabajo a favor de Doña María José Ortega Poyatos como Monitora del Taller de Fotografía.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con fecha 11 de Junio del actual, se remitió por la Concejal Delegada de la Juventud propuesta instando la incoación del expediente de contratación de un /una Graduado /a en Artes Plásticas especialista en fotografía con arreglo a los términos contenidos en el informe evacuado por el Jefe del Negociado del Juventud el día 8.06.07.

En la citada Propuesta de la Concejal Delegada de Juventud se propone la contratación de un trabajador que esté en posesión del título de Graduado /a en Artes Plásticas y Especialista en Fotografía a Artística y /o Profesional y con experiencia anterior en este tipo de taller, horario: 25 horas semanales (lunes a viernes de 17 a 22 horas/5 horas diarias), periodo: 1 de octubre del 2007 al 30 de junio del 2008.

Por la Delegación de RRHH el día 30 de agosto del 2006 se remitió al SAE oferta genérica de empleo con el perfil requerido para ocupar dicho puesto, con número de identificador de la oferta 01/2006/42713, habiendo sido seleccionado para la Comisión de Valoración la Sra. Doña María José Ortega Poyatos con identificador de demanda D75237437-K.

La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 25 de septiembre del 2006, acordó formalizar el contrato de duración determinada por obra o servicio del demandante de empleo Doña María José Ortega Poyatos, con efectos desde el día 01/10/06 hasta el día 30/06/07.

Consta Informe favorable del Jefe del Servicio de los RRHH de fecha 11 de julio del 2007, indicándose que deberá de tenerse en cuenta las modificaciones introducidas en el Real Decreto Ley 5/2006, de 9 de junio, para la mejora del crecimiento del empleo, y demás normativa concordante y de aplicación.

Consta Informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 11 de julio del 2007, sobre el total del coste salarial de la reseñada contratación.

Por cuanto antecede, es por lo que, vengo en proponer a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Proceder a formalizar el contrato de duración determinada por obra o servicio, a favor de la Aspirante que fue remitida como demandante de empleo por el SAE, que reúne un mejor perfil para el ejercicio profesional de Monitora de Taller de Fotografía, a la siguiente Aspirante:

- Doña María José Ortega Poyatos con DNI. número 75.237.437-K.

Segundo.- El citado contrato se extinguirá al cumplirse el tiempo convenido, con efectos desde el día 01/10/2007 hasta el día 30/06/2008, a tiempo parcial (25 horas/semanales).

Tercero.- En lo previsto en los contratos se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, y en particular el artículo 15 del Estatuto de Los Trabajadores.

Cuarto.- El contrato se registrará en la Oficina de Empleo de Roquetas de Mar y se dará copia básica al comité de Empresa”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.-1.- Acta de la Comisión de Desarrollo Urbanístico y Fomento celebrada el día 27 de agosto de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2007.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Fernando Benavente Marín, don Nicolás Manuel Manzano López, doña Francisca Ruano López, doña María José López Carmona, doña Mónica Ramírez Inés, doña Rosalía Gallardo Rodríguez y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la adjudicación de la plaza de aparcamiento número 640 del parking de Aguadulce a D. José Antonio Guerrero Villalba.

PATRIMONIO Y CONTRATACION:

1º.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y

FOMENTO RELATIVA A LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LOS INMUEBLES 100736 Y 101679 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD "ROQUETAS SUR" EN ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA). (EXPTE. 66/06-P).

El día 2 de noviembre de 2006 (R.E. nº 43.314, de fecha 8 de noviembre de 2006) y como complemento a otras peticiones realizadas con anterioridad, se interesó por el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la cesión gratuita de terreno municipal para la construcción del Centro de Salud "Roquetas Sur".

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, de los siguientes inmuebles:

A.- Parcela EQ-B, destinada a Equipamiento Primario, posee una superficie de 2.262 m² y linda:

- Norte, Equipamiento Primario de la U.E. 81.A y C/ Maximiliano;
- Este, C/ Viriato;
- Sur, C/ Cartagonova y
- Oeste, Espacio Libre Público.

Dicho inmueble está identificado bajo el número 100736 (terreno número 110234) y procede de la parcelación derivada del del Proyecto de Compensación de la U.E. 81.B de fecha 22 de junio de 2001, otorgada ante la notaria D^a María Dolores Peña Peña (Protocolo nº 368), encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 2.286, libro 662, folio 81, finca 44.433, inscripción 1^a, siendo su naturaleza la de Dominio Público: Servicio Público.

B.- Parcela EQ-A, destinada a Equipamiento Primario, posee una superficie de 959 m² y linda:

- Norte, C/ Maximiliano;
- Este, confluencia C/ Maximiliano y parcela EQB de la U.E. 81.B;
- Sur, parcela EQ-B de Equipamiento Primario de la U.E. 81.B y
- Oeste, parcela EL-A1 de Espacio Libre Público.

Está identificada bajo el número 101679 de los inmuebles (terreno número 110358) y procede de la escritura pública de protocolización de subrogación en el Proyecto de Reparcelación de la U.E. 81.A de fecha 20 de diciembre de 2006 llevada a cabo ante el notario D. Enrique López Monzo (Protocolo nº 3.759), se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 3.233, libro 1.458, folio 70, finca 90.501, inscripción 1^a y su naturaleza es de Dominio Público: Servicio Público.

Los inmuebles anteriormente descritos son colindantes por el lindero norte de la parcela EQ-B y sur de la EQ-A y conforman, entre ambos, una superficie total de 3.221 m².

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2007 se acordó incoar expediente administrativo de mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la municipal a la autonómica, con respecto a los inmuebles 100736 y 101679 de Inventario Municipal de Bienes y Derechos, para la construcción del Centro de Salud "Roquetas Sur" en Roquetas de Mar (Almería), entendiéndose, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Providencia, que los fines que se persiguen con el presente expediente han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, cumpliéndose, de esta forma, lo dispuesto analógicamente en el artículo 51 a) RBELA.

El Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre cualquier acto de disposición a otras Administraciones o Instituciones Públicas, tal y como precisa el artículo 50.14º. del ROF, resultando, por otra parte, necesaria la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 47.2. ñ) de la LBRL y artículo 110. 1º del RBEL).

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss del R.O.F., se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la mutación demanial subjetiva por cambio de la Administración Pública, de la municipal a la autonómica, de los inmuebles 100736 y 101679 del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, descritos en la presente Propuesta, para la construcción del Centro de Salud "Roquetas Sur", en Roquetas de Mar, Almería.

SEGUNDO.- La finca está dotada, entre otros, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión, tal y como dispone el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- La cesión deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Junta de Andalucía e inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 11.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero).

CUARTO.- Los inmuebles municipales cedidos habrán de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si los inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con todas las mejoras realizadas, teniendo derecho a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

QUINTO.- Una vez realizado el correspondiente Convenio entre las Administraciones intervinientes, se hará constar el acto de mutación demanial en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, tal y como se dispone en el artículo 82 Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre.

SEXTO.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto, analógicamente, en el artículo 109.2º del RBEL, el artículo 27.5º de la LBELA, artículo 52.2º RBELA y el artículo 1.3º del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

La comisión con la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable del grupo PP y PSOE, dictamina favorablemente la propuesta anterior.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

2º.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

PRIMERO.- Con fecha 1 de junio de 2006 el Ayuntamiento-Pleno de Roquetas de Mar aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado Municipal.

SEGUNDO.- La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2006 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes municipales que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho periodo, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

A) RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1).- Las actuaciones en materia de bienes al 31 de diciembre de 2006 han supuesto:

a) Nuevas altas por adquisiciones dando lugar a los siguientes asientos que, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 (R.B.E.L.) y el artículo 103 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero (R.B.E.L.A.), quedan ordenados de la siguiente forma:

• EPÍGRAFE 1º INMUEBLES:

- Inmuebles	(INM):	del número	1523 al 1676.
- Terrenos	(TER):	del número	0338 al 0357.
- Edificios	(EDI):	del número	0641 al 0643.
- Vías Públicas	(VPU):	del número	0812 al 0927.
- E.L.	(ELP):	del número	0381 al 0398.
- Instalaciones	(INS):	del número	0063 al 0064.

- EPÍGRAFE 2º DERECHOS REALES:

- Derechos Reales (DER):	del número	0016 al 0048.
--------------------------	------------	---------------

- EPÍGRAFE 3º MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO:

- Mu. hcos., arts. o de valor (MHA):	No se han producido altas.	
--------------------------------------	----------------------------	--

- EPÍGRAFE 4º VALORES MOBILIARIOS.

- Valores Mobiliarios (VMO):	No se han producido altas.	
------------------------------	----------------------------	--

- EPÍGRAFE 5º DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL:

- Derechos de carác personal (DCP):	No se han producido altas.	
-------------------------------------	----------------------------	--

- EPÍGRAFE 6º VEHÍCULOS:

- Vehículos (VEH):	del número	0147 al 0157
--------------------	------------	--------------

- EPÍGRAFE 7º SEMOVIENTES:

- Semovientes (SEM):	No se han producido altas.	
----------------------	----------------------------	--

- EPÍGRAFE 8º OTROS BIENES MUEBLES:

- Otros Bienes Muebles (OBM):	del número	2971 al 3630.
-------------------------------	------------	---------------

- EPÍGRAFE 9º BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES:

- Bienes y derechos revertibles (BDR):	del número	0129 al 0199.
--	------------	---------------

- EPÍGRAFE 10º PROPIEDADES INMATERIALES:

- Propiedades inmateriales (PRI):	No se han producido altas.	
-----------------------------------	----------------------------	--

b) *Modificaciones de bienes.* Comprenden las alteraciones de la calificación tanto física como jurídica de determinados bienes ya inventariados derivadas de operaciones tales como depuración física, parcelaciones, agrupaciones, obras nuevas, etc., así como la inclusión de nuevos datos como consecuencia de su inscripción registral, nueva denominación, cambio destino, corrección de errores materiales o de hecho, etc.

c) *Bajas de bienes inventariados* como consecuencia de su enajenación, permuta, cesión, extinción u otras causas legales.

II.- *Se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones, tanto en el programa informático como en los Libros del Inventario General Consolidado. Ello supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción, linderos, superficie, título, datos registrales, catastrales, urbanísticos, naturaleza del*

dominio, ubicación en planos y valoración, a tal efecto se adjuntan, clasificados por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario previa autorización del Sr. Secretario y la aprobación y verificación del Ayuntamiento Pleno, así como relación extractada de todas las altas realizadas durante el periodo comprendido en la presente rectificación puntual.

En cuanto a las modificaciones y las bajas de los bienes en situación de alta en el Inventario en vigor, las mismas han sido plasmadas en el programa informático del Inventario, constan de forma extractada en la relación de modificaciones y bajas de bienes inventariados que adjunto se acompaña con referencia al número del asiento, denominación y descripción de la modificación y, de igual forma, se adjuntan fichas individualizadas de todos los asientos a las que afecten para su debida constancia documental.

B) RECTIFICACION DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Acordada, en su día, la constitución del Inventario Separado del Patrimonio Público del Suelo, se procede, en su caso, a su rectificación de forma separada a los demás Bienes y Derechos existiendo el correspondiente soporte Informático independiente que permite tanto su distinción del resto de los bienes municipales de acuerdo con su regulación, fines y destinos específicos como, en su caso, su modificación.

La rectificación de los inmuebles del P.M.S. al 31 de diciembre de 2006 supone diferentes altas y bajas por regularización.

C) RECTIFICACION DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Aprobado el libro de inventario correspondiente al Patrimonio Histórico, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la L.B.E.L.A. y el artículo 96 c) del R.B.E.L.A., en la presente rectificación puntual no se ha producido alta, baja o modificación alguna relativa al mismo.

D) RECTIFICACION DEL ANEXO.

Se adjunta, en su caso, relación extractada de las rectificaciones operadas en el Anexo del Inventario Municipal de Bienes y Derechos (altas, modificaciones, bajas por traspaso al Inventario de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad, etc.).

E) OTRAS ACTUACIONES.

El R.B.E.L.A., conlleva la agrupación de los bienes y derechos que conforman el Inventario General Consolidado en los epígrafes previstos en los artículos 103 y ss. de la mencionada normativa, habiéndose realizado las oportunas adaptaciones informáticas. En concreto se han creado dos nuevos epígrafes (derechos de carácter personal y propiedades inmateriales) y se ha modificado la estructura e identificación de los hasta ahora existentes a fin de adaptarla a la mencionada normativa reguladora.

Las Unidades de Aprovechamientos de titularidad municipal correspondientes al 15% del aprovechamiento tipo de las fincas particulares situadas en diferentes Áreas de Reparto del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, incluidas en la anterior rectificación inventaria, se reubican, con el carácter de modificación puntual, en el epígrafe 2º (derechos reales), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y 105 del R.B.E.L.A., eliminándose el epígrafe específico que se había creado a tal efecto.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 114 del R.B.E.L.A. como en el artículo 30 del R.B.E.L., se deberá proceder a incorporar en el Archivo municipal los documentos en soporte electrónico relativos a los datos del Inventario existentes a fecha de la presente rectificación.

Las adquisiciones de bienes muebles de escaso valor económico, entendiéndose por tal aquellas que, individualmente, no superen la cantidad de SEISCIENTOS EUROS (600 €), no serán inventariadas, sin que ello suponga merma alguna en su custodia o control, ya que tal función corresponderá a las unidades administrativas que lo utilizaran de conformidad con lo previsto en el artículo 111.2º del R.B.E.L.A., debiéndose, por tal motivo darse traslado a las diferentes Áreas para su debido conocimiento.

En virtud de lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales de 23 de noviembre de 2004, por las que se aprueban las Instrucciones del modelo Básico de Contabilidad Local, del modelo Normal de Contabilidad Local y del modelo Simplificado de Contabilidad Local (EHA/4040/2004, EHA/4041/2004 y EHA/4042/2004 respectivamente), B.O.E. de 9 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que la entrada en vigor de dichas disposiciones es la del día 1 de enero de 2006, se ha procedido a la modificación de

las cuentas contables que operan en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos en la forma indicada en las mencionadas disposiciones.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 13 de Junio de 1986, en especial sus artículos 32, 33 y 34, los artículos 57 y ss. de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999, los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero, la Ley 33/2004, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss. y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado municipal, de éste Ayuntamiento referida al 31 de Diciembre de 2006, según la relación de modificaciones referidas que se acompañan a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la C.C.A.A., a los efectos previstos en el artículo 32.1º del R.B.E.L.

La comisión con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la propuesta anterior.

No obstante el Pleno acordará lo que en Derecho proceda.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

3º.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO, RELATIVA A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR 43 DEL PGOU.

Se da cuenta del Plan de Sectorización del Sector 43 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por SECTOR COMERCIAL LAS ADELFA S.L. y ESTACIÓN DE SERVICIO LA ENVÍA S.L., según proyecto modificado redactado por Don Francisco Alameda Molina

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por el Pleno el día 2 de marzo de 2006 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 51 de fecha 16 de marzo de 2006 y diario "La Voz de Almería" de 16 de marzo de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Vista la aprobación provisional efectuada en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, siendo remitido en 21 de junio de 2006, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos de su aprobación definitiva, si bien, en 2 de agosto de 2006 tiene entrada escrito de la citada Delegación Provincial de 24 de julio de 2006, en el que se requiere para la subsanación de los siguientes extremos: 1) Aportar la declaración de Impacto Ambiental o informe de su innecesariedad. 2) Informe de la Agencia Andaluza de Agua pronunciándose expresamente sobre la existencia de recursos hídricos suficientes para satisfacer las demandas derivadas del desarrollo de estos suelos 3) Informes sectoriales de carreteras. 4) informe de la Consejería competente en materia de comercio. 5) Ajustar la superficie del sector teniendo en cuenta los dominios públicos tanto hidráulico como viario. 6) Realizar las cesiones correspondientes a sistemas generales. 7) establecer las edificabilidades por parcelas. 8) Informes correspondientes a infraestructuras exteriores al sector y 9) Aclarar la ordenación de viarios propuestos.

En 15 de junio de 2007, los representantes del SECTOR COMERCIAL LAS ADELFA S.L. y ESTACIÓN DE SERVICIO LA ENVÍA S.L., presentan un Texto refundido del citado Plan de

Sectorización del Sector 43 por el que se subsanan las deficiencias indicadas y se interesa que se remita a la Delegación Provincial de Medio Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental solicitando declaración o informe sobre innecesariedad, se remita a la Agencia Andaluza del Agua el texto refundido del Sector en el que se incluyen los cálculos de los caudales de abastecimiento y certificado de suficiencia de la Concesionaria, se remita a la Consejería de Obras Públicas y a la Delegación Provincial del Ministerio de Fomento, área de Carreteras, Informe Sectorial de dicho organismo

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la localización de este Plan de sectorización coincide con la actuación de Suelo urbanizable sectorizado Z-PAR-01 del PGOU aprobado inicialmente.

Visto el informe favorable del Arquitecto Director del P.G.O.U. de 5 de julio de 2007, y de la Secretaría General de 23 de agosto del actual, se somete a consideración la siguiente PROPUESTA:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Sectorización del Sector 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, así como su exposición al público por plazo de un mes desde su publicación en el B.O.P. y Tablón Municipal de Edictos a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo, para su posterior presentación ante el órgano medioambiental correspondiente y a los efectos de la incoación y tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental y Decreto 2792/1995, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Aprobar el documento modificado del Plan de Sectorización del Sector 43 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por SECTOR COMERCIAL LAS ADELFA S.L. y ESTACIÓN DE SERVICIO LA ENVÍA S.L, según proyecto modificado redactado por Don Francisco Alameda Molina, a los efectos de interesar los informes sectoriales de Carreteras, Comercio y Agencia Andaluza del Agua requeridos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el día 24 de julio de 2007.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos pertinentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2003, de 17 de Diciembre.

La comisión con la abstención del grupo PSOE, el voto en contra del grupo INDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la propuesta anterior.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, formula las siguientes propuestas:

1º.- El Sr. Porcel Praena manifiesta que se coloquen bandas sonoras en calle Gardenia, esquina a calle Sonora, a fin de evitar accidentes de tráfico.

2º.- El Sr. Porcel Praena manifiesta que cambie el cartel de policía instalado en calle Orquidea que por error se ha instalado uno con el nombre de calle Gardenia.

3º.- El Sr. Porcel Praena, pregunta cual es la parcela mínima para poder edificar. Se le contesta que 75,00 m2. sí superficie inferior pero esté catastrada con anterioridad a 1997, fecha en que se aprobó el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, si el solar proviene de planeamiento de desarrollo se estará a lo dispuesto en las ordenanzas de la figura aprobada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe”.

3º.-2.- Modificación de contrato para asistencia técnica revisión PGOU.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“PROPUESTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE SENDOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PGOU E INCORPORACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROMENORIZADA DE LOS SECTORES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE LAS SALINAS.

1 ANTECEDENTES

El día 14 de diciembre de 2002 se formalizó el Contrato administrativo de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 28 de octubre de 2002 por el que se adjudicaba el Concurso convocado de Asistencia Técnica para la revisión del PGOU de la Ciudad al Arquitecto Don Luis Felipe Aparicio Pérez en la cantidad de 388.018 €.

El día 20 de julio de 2004 se suscribió, con el mismo Arquitecto, un Contrato Administrativo para la incorporación en el PGOU que se estaba redactando la ordenación pormenorizada de los Sectores incluidos en el ámbito de Las Salinas por importe de 252.532,1 € según acordó la Junta Local de Gobierno el 21 de junio de 2004.

Finalmente el día 15 de marzo de 2006, se firmaron sendos acuerdos por los que se modificaban, por un lado el Contrato para la revisión del PGOU ascendiendo la citada modificación a 77.215 € lo que suponía un porcentaje de 19,90 %, y de otro, por el mismo porcentaje e importe de 50.253,9 € el Contrato para la incorporación en el PGOU de la ordenación pormenorizada de los SEctores incluidos en el ámbito de Las Salinas. Ambas modificaciones traen causa en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de marzo de 2006.

Durante el tiempo transcurrido desde esta modificación, se han producido una serie de modificaciones legales de gran trascendencia como son la Ley 8/2007 del Suelo, o el Plan de Ordenación territorial de Andalucía aprobada por Decreto 206/2006 de 28 de noviembre que obligan a una adaptación del documento, sin perjuicio de las modificaciones suscitadas por los informes sectoriales o trámite de participación ciudadana, reajustes técnicos de manzanas derivadas de la nueva base cartográfica. Todas estas modificaciones se encuentran relacionadas en la Memoria recogida en el expediente.

En estos momentos no resulta procedente proceder a una nueva licitación para la adaptación del documento ya que el mismo se encuentra en una fase muy avanzada y de efectuarse supondría un retraso en la redacción de la Modificación y un mayor coste.

11. DISPOSICIONES LEGALES

Real Decreto 2/2000 art. 59 y 101.

111. PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la modificación número 2 del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Revisión del PGOU adjudicado a Don Luis Felipe Aparicio Pérez por importe de 131.926,12 €.

2º.- Aprobar la modificación número 2 del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la incorporación en el PGOU de la ordenación pormenorizada de los Sectores incluidos en el ámbito de Las Salinas por importe de 85.860,92 €.

3º.- Comprometer el gasto por importe global de 217.787,04 € IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria 03004 432 60106. o

4º.- No obstante los plazos establecidos en la cláusulas 2ª y 3ª de los respectivos contratos, queda modificada las mismas autorizándose la entrega de 46.526,09 a la fecha de adopción del acuerdo, 108.893,5 a la entrega de la documentación completa para la aprobación provisional del documento y 108.893,5 a los seis meses desde la aprobación provisional o a la fecha de aprobación definitiva si ésta

se produce con anterioridad.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Servicios técnicos del Área de urbanismo, Intervención de fondos y Oficina de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3º.- Solicitud presentada por Don Bernabé Segura Belmonte sobre la concesión de carnet de taxista asalariado en la Licencia de Taxis Número 45 de Don Francisco Jesús García Flores.

D. Bernabé Segura Belmonte provisto de D.N.I. Número 75.247.886-M, con fecha 17 de julio de 2007 solicita autorización de conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 45 de la que es titular D. Francisco Jesús García Flores y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de agosto de 2007 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 24 de agosto de 2007 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Bernabé Segura Belmonte provisto de D.N.I. Número 75.247.886-M como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 45 cuyo titular es D. Francisco Jesús García Flores y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Istmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación celebrada el día 27 de agosto de 2007.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2007**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deber ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA 27 DE AGOSTO DE 2007. HORA DE COMIENZO: 12:00 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO SOCIALISTA

DOÑA ROSALÍA GALLARDO RODRÍGUEZ. GRUPO SOCIALISTA

DON ANTONIO ORTÍZ LÓPEZ. GRUPO SOCIALISTA

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

D. LUIS ORTEGA OLIVENCIA, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintisiete días de agosto de 2007 siendo las 12:00 horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Aseo Urbano, D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2007.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL.-

Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar el punto, cuya propuesta textualmente dice:

“PROPUESTA DE DON PEDRO A. LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

En el vigente presupuesto municipal de 2007 quedan contemplados en su estado de gastos los siguientes proyectos de inversión para su ejecución en dicha anualidad de 2007:

Edificio de inmigrantes por un importe total de 286.000,00 euros, partida 030.04.322.622.30, financiado por la Junta de Andalucía por 179.400,00 euros y el Ayuntamiento, con recursos generales por 106.600,00 euros.

La terminación de la Avda de Juan Carlos I y calles adyacentes por un importe de 1.000.000,00 euros, partida 030.04.511.601.31, financiado con operación de crédito y en 2008 1.267.280,00, financiado igualmente con operación de crédito.

Las modificaciones introducidas en la fase de redacción de ambos proyectos han elevado su cuantía hasta 681.660,54 y 2.708.709,36 euros, incluidos honorarios de redacción de ambos proyectos y para los que tiene previsto unos plazos de ejecución de diez y seis meses, respectivamente, por lo que a la fecha en la que nos encontramos, tras el proceso de licitación pública para su adjudicación, la ejecución de las citadas obras se efectuará en las anualidades de 2007 y de 2008.

La posibilidad de aprobar gastos de carácter plurianual cuando no venga previsto en el presupuesto corresponde al Ayuntamiento Pleno conforme a lo dispuesto en los artículos 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, 79 y siguientes del RD 500/1990 y la base 26, de ejecución del presupuesto de 2007, si bien por acuerdo plenario de fecha 22.06.07 se efectuó delegación a la JGL en sesión de 22.06.2007, sin perjuicio del dictamen de la Comisión informativa correspondiente.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo urbano, somete a la consideración de la Comisión informativa de Hacienda y Contratación, para su elevación a la JGL, la adopción del siguiente acuerdo:

Primer.- Aprobar los siguientes gastos de carácter plurianual correspondiente a los siguientes proyectos de inversión, con arrego a las siguientes anualidades y cuantías:

1. Edificio de inmigrantes:

Año	Partida	Importe	Financiación:	
			Subv. Jta	Ayto: Rec. grles
2007	030.04.322.622.30	286.000,00	179.400,00	106.600,00.
2008	030.04.322.622.30	395.660,54	0	395.660,54
TOTALES		681.660,54	179.400,00	502.260,54

2. Terminación de la Avda de Juan Carlos I y calles adyacentes.

Año	Partida	Importe	Financiación:	
			Op. crédito	Ayto: Rec. grles
2007	030.04.511.601,31	1.000.000,00	1.000.000,00	0
2008	030.04.511.601,31	1.708.709,36	0	1.708.709,36
TOTALES		2.708.709,36	1.000.000,00	1.708.709,36

Segundo.- Practicar en la contabilidad municipal las operaciones correspondientes, dando cuenta a los servicios económicos y contratación a los oportunos efectos.

En Roquetas de Mar a 20 de agosto de 2007.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO

Fdo. Pedro A. López Gómez”

En el expediente consta Informe de Intervención.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
P.P.	Sí

Por lo que queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E e INDAPA.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar el punto, cuya propuesta textualmente dice:

PROPUESTA DE DON PEDRO A. LÓPEZ GÓMEZ, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO.

Asunto: Transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de vinculación , con cambio de afectación de recursos en el vigente presupuesto de 2007.

En la partida 030.04.451.629.00 destinada en su día a la adquisición de la Biblioteca Antonio Moreno, existe un crédito disponible que no va a ser utilizado por importe de 1.654.008,46 euros, que había sido financiado por una operación de crédito. La no adquisición de dicha Biblioteca y la necesidad de atender la financiación de otras inversiones previstas en el presupuesto, precisa que el Pleno municipal adopte acuerdo autorizando la correspondiente transferencia de créditos por el importe antes referido entre partidas de distinto grupo de vinculación , con cambio de afectación de recursos en el vigente presupuesto de 2007 y destinarlos a la ejecución de las siguientes inversiones:

a) Proyecto de puente sobre la rambla de El Cañuelo por un importe de 981.864,24 euros, partida 030.04.511.601.23.

b) Modificado del CEIP Las Lomas, por un importe de 98.671,31 euros, partida 030.04.422.622.06

c) Urbanización en Las Marinas, Proyectos de ordenación y acondicionamiento y de red de pluviales, por un 573.472,91 euros, partida 030.04.511.601.22.

Dicha transferencia entre partidas de distinto grupo de vinculación con cambio de afectación de recursos, queda contemplado en los artículos 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el TR de la LRHL, 40 y siguientes del RD 500/1990 y bases de ejecución 9 y 26 de las de ejecución del vigente presupuesto de 2007.

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Hacienda y Aseo Urbano, eleva al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de vinculación, con cambio de afectación de recursos en el vigente presupuesto de 2007, con arreglo al siguiente resumen:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DE LA BAJA	CRÉDITO DEFINITIVO.
030.04.451.629.00	1.654.008,46	1.654.008,46	0

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITOS :

PARTIDA	CRÉDITO ANTERIOR	IMPORTE DEL ALTA	CRÉDITO DEFINITIVO.
030.04.511.601.23	5.401.490,63	981.864,24	6.383.354,87
030.04.422.622.06	105.788,21	98.671,36	204.459,57
030.04.511.601.22	8.678.814,49	573.472,91	9.252.287,40

2.- Someter el expediente al trámite de información pública por quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, resolverá.

En Roquetas de Mar a 20 de agosto de 2007.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO.

Fdo. Pedro A.López Gómez.

En el expediente consta Informe de Intervención.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
P.P.	Sí

Por lo que queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

CUARTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar el punto, cuya propuesta textualmente dice:

PROPUESTA DE DON PEDRO A. LÓPEZ GÓMEZ, RELATIVA A SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2007.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDAS DE GASTOS CON SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partida	Crédito anterior	Importe suplemento	Crédito definitivo
---------	------------------	--------------------	--------------------

030.04.511.601.22 (1) 9.252.287,40 4.553.165,46 13.805.452,86 Total importe del suplemento: 4.553.165,46

(1) Crédito tras la aplicación del expdte de transferencias que se tramita simultaneamente

FINANCIACION DEL SUPLEMENTO:

1. PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Crédito anterior	Importe de la baja	Crédito definitivo	
030.04.433.622.16	165.000,00	165.000,00	165.000,00	0
030.04.436.601.01	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0
030.04.437.622.03	840.000,00	840.000,00	840.000,00	0
Total bajas de créditos		1.405.000,00		

2. CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Previsión anterior	Importe del alta	Previsión definitiva
917.01	4.000.000,00	3.148.165,46	7.348.165,46
Total altas de ingresos		3.148.165,46	

Total financiación del suplemento(1+2)= 4.553.165,46

En Roquetas de Mar a 20 de agosto de 2007.
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO
 Fdo. Pedro A. López Gómez

En el expediente consta Informe de Intervención y Memoria Justificativa.

Sometida a votación, la misma es como sigue:

INDAPA	Abstención
P.S.O.E.	Abstención
P.P.	Sí

Por lo que queda dictaminado favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E e INDAPA.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

QUINTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cuarenta minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe".

4º.-2.- Contratación con Piquer Turismos S.L el suministro de un vehículo para la supervisión e inspección del aseo urbano del Municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar precisa para uno de sus empleados un vehículo para llevar a cabo la supervisión e inspección del aseo urbano del municipio.

Visto el presupuesto presentado por la entidad **PIQUER TURISMOS, S.L.** para el suministro de un (1) vehículo modelo Fiat Siento Vintage 1.1 3 p, 54 cv, por importe de nueve mil euros (9.000 Euros) IVA incluido y siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Contratar con **PIQUER TURISMOS, S.L.**, provista de C.I.F. número B-04125217, el suministro del vehículo al que hacemos referencia por un importe de nueve mil euros (9.000- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Aseo Urbano y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070021430, Importe: 9.000,00 Euros, número de referencia: 22007009210 y de fecha: 27/08/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-3.- Contrato de suministro y montaje de dos cassetes hidrónimos para el edificio de la Policía Local y su adjudicación a Reprasa Servicio de Asistencia Técnica.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Visto el presupuesto presentado por la mercantil **REPRASA SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**, con C.I.F. nº B-14.647.804, en Concepto de Suministro y Montaje de dos cassetes hidrónimos tipo fan coil de la marca MEGA HISSOTTO modelo k7-750W, para el Edificio de la Policía Local de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (1.983,60.- €) IVA incluido, con un plazo de entrega de 3-4 semanas.

Siendo aplicable los artículos 56 y 176 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación del contrato de suministro menor consistente en Suministro y Montaje de dos cassetes hidrónimos tipo fan coil de la marca MEGA HISSOTTO modelo k7-750W, para el Edificio de la Policía Local de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la mercantil **REPRASA SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA**, con C.I.F. nº B-14.647.804, por importe total de mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (1.983,60.- €) IVA incluido, con un plazo de entrega de 3-4 semanas.

2º.- Comprometer el gasto, por importe de 1.983,60.- €, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070021910, Importe: 1.983,60 Euros, número de referencia: 22007009277 y de fecha: 31/08/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-4.- Pliego de cláusulas administrativas y técnicas para la adjudicación del suministro e instalación de un inhibidor de frecuencia para un vehículo de la Policía Local en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ Con objeto de dotar a uno de los coches de la Policía Local de Roquetas de Mar de ciertas medidas de seguridad se hace preciso proceder a la contratación del suministro e instalación de un inhibidor de frecuencia para vehículos que ha de tener la función de proporcionar una protección eficaz contra artefactos electrónicos vía radio, esto es, ha de luchar activamente contra la amenaza de artefactos activados mediante radio control.

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3, 171 y 172 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

La aprobación del expediente de contratación del suministro e instalación de un inhibidor de frecuencia para un vehículo de la Policía Local de Roquetas de Mar; y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220070021218, Importe: 36.305,00 Euros, número de referencia: 22007009019 y de fecha: 23/08/2007.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-5.- Aprobación del Proyecto básico y de Ejecución para el Acondicionamiento de la Avda. Juan Carlos I, 2º tramo y C/ Adyacentes redactado por Centro de Ingeniería Indalo S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente de contratación de obra que tiene por objeto el ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I, 2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES, según el Proyecto básico y de ejecución redactado por CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L. (Alejandro Torres Cañizares, Ingeniero de C.C. y P.), en virtud de contrato de consultoría y asistencia que le fue adjudicado mediante concurso por la Junta de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2007.

El citado proyecto tiene un presupuesto total de contrata de dos millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (2.662.367,36.-€) IVA incluido.

Habiéndose sometido el citado Proyecto a Informe Técnico y Replanteo Previo, así como elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso como forma de adjudicación, y que también ha sido informado jurídicamente; teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67, 69 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. JUAN CARLOS I, 2º TRAMO Y CALLES ADYACENTES, redactado por CENTRO DE INGENIERIA Y GESTION S.L., así como del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

2º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presupuesto de contrata, de dos millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (2.662.367,36.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-6.- Adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública con destino a la construcción y explotación de un quiosco destinado a la venta de prensa en la Avda. Sabinal, Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA VENTA DE PRENSA EN LA AVDA. SABINAL, ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. José M^a González Fernández, Concejala Delegado de Urbanismo, Vivienda y Transporte; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta: D^a Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a veintiocho de agosto de 2007; siendo las 12:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de la única proposición presentada al concurso público tramitado para la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la instalación y gestión de un quiosco destinado a la venta de prensa en la Avda. Sabinal, Roquetas de Mar, por procedimiento abierto. Se publica anuncio de licitación en el B.O.P nº 138 de fecha 17 de julio de 2007. Se fija un canon como base de licitación de doscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (255,40 €/año).

Previo lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica del único licitador que ha optado al concurso, Sobre A:

Don CARLOS MIGUEL MESA GOMEZ, con D.N.I. nº 75.250.327-P, se somete al canon de licitación propuesto en el Pliego de Cláusulas. Adjunta así mismo Certificación del padrón municipal, en el que figura inscrito desde la fecha 01.05.96, así como copia de la solicitud que efectuó para la concesión del quiosco, el día 15.02.07.

A continuación se procede al examen de los documentos contenidos en el Sobre B, de documentación general, que están conformes con lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de cláusulas.

Dándose por terminado el acto de apertura de proposiciones, y dado que el único licitador presentado reúne los requisitos de capacidad exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, la Mesa ha resuelto proponer la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la instalación y gestión de un quiosco destinado a la venta de prensa en la Avda. Sabinal, Roquetas de Mar, a Don CARLOS MIGUEL MESA GOMEZ, con D.N.I. nº 75.250.327-P, que se compromete al abono de un canon anual por importe de doscientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (255,40 €/año), que se hará efectivo en la Tesorería Municipal en la forma prevista en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas, siendo el plazo de duración de la concesión de cuatro años a contar desde la formalización del preceptivo contrato, plazo que se considera de carácter improrrogable.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva según lo dispuesto en la Cláusula 12 del Pliego, por importe de diez euros con veintiún céntimos (10,21.- €), dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación.

Del acuerdo de adjudicación se dará traslado al adjudicatario, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos de fijar el emplazamiento del quiosco, procurando la viabilidad de las acometidas y los servicios necesarios para su funcionamiento.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico”.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-7.- Adjudicación de la obra de pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino del Hoyo Cuenca) a la mercantil Firms y Construcciones Fircosa S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA SOBRE EL EXPEDIENTE DE OBRA DE PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (CAMINO DEL HOYO CUENCA).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta: Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a treinta y uno de Agosto de 2007, siendo las 12:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen del informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas al concurso de referencia, para la PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (CAMINO DEL HOYO CUENCA), de acuerdo con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida el día 25 de junio de 2007 para el examen del informe técnico emitido el día 20.06.07 sobre las proposiciones presentadas, y en virtud de lo cual se otorgaba un plazo de cinco días naturales a las empresas que habían superado la baja máxima admisible, de acuerdo con lo previsto en los arts. 83.3 del RDLeg. 2/2000 y 85 del RD 1098/2001, en el que se les solicita la oportuna información.

El presupuesto de licitación del contrato es de ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y un euros con cuatro céntimos (168.251,04.- €) IVA incluido, y el plazo ejecución, de seis (6) meses.

Una vez recibidas las respectivas justificaciones de las bajas propuestas por las empresas PANASFALTO S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES FIRCOSA S.A., y sometidas de nuevo a análisis por los Servicios Técnicos municipales (con fecha 31.07.07), se consideran ambas suficientemente justificadas, procediéndose en consecuencia por la Mesa a proponer la adjudicación del contrato de obra de PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (CAMINO DEL HOYO CUENCA), a la oferta presentada por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES FIRCOSA S.A., con C.I.F. nº A-04.034.849, por importe de ciento dos mil seiscientos treinta y tres euros con trece céntimos (102.633,13.-€) IVA incluido, que ofrece además la realización de mejoras en la calidad del firme y su durabilidad, cuantificadas en tres mil seiscientos noventa euros (3.690.-€), proponiendo el aumento del espesor de la capa de rodadura pasando de los 6 cm. previstos en proyecto a 6,50 cm. También se compromete a correr con los gastos que genere la Coordinación de Seguridad y Salud. El plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en quince días.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Del acuerdo de adjudicación se dará traslado al adjudicatario, así como al resto de licitadores.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º-8.- Adjudicación de la obra de pavimentación de Caminos Rurales en Roquetas de Mar (Camino del Visillo) a la mercantil Firmes y Construcciones Fircosa S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION REUNIDA SOBRE EL EXPEDIENTE DE OBRA DE PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (CAMINO DEL VISILLO).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: Dª Mª Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretaria de acta: Dª. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Unidad de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a veintiocho de Agosto de 2007, siendo las 12:30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder al examen del informe técnico emitido sobre las ofertas presentadas al concurso de referencia, para la PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (CAMINO DEL VISILLO), de acuerdo con lo resuelto por la Mesa de Contratación reunida el día 25 de junio de 2007 para el examen del informe técnico emitido el día 20.06.07 sobre las proposiciones presentadas, y en virtud de lo cual se otorgaba un plazo de cinco días naturales a las empresas que habían superado la baja máxima admisible, de acuerdo con lo previsto en los arts. 83.3 del RDLeg. 2/2000 y 85 del RD 1098/2001, en el que se les solicita la oportuna información.

El presupuesto de licitación del contrato es de ciento setenta y tres mil ciento noventa y nueve euros con sesenta céntimos (173.199,60.- €) IVA incluido, y el plazo ejecución, de seis (6) meses.

Una vez recibidas las respectivas justificaciones de las bajas propuestas por las empresas PANASFALTO S.A. y FIRMES Y CONSTRUCCIONES FIRCOSA S.A., y sometidas de nuevo a análisis

por los Servicios Técnicos municipales (con fecha 31.07.07), se consideran ambas suficientemente justificadas, procediéndose en consecuencia por la Mesa a proponer la adjudicación del contrato de obra de PAVIMENTACION DE CAMINOS RURALES EN ROQUETAS DE MAR (CAMINO DEL VISILLO), a la oferta más ventajosa económicamente, que es la presentada por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES FIRCOSA S.A., con C.I.F. nº A-04.034.849, por importe de ciento tres mil novecientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (103.938,40.-€) IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras se fija en quince días; así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo una serie de mejoras presupuestadas en la cantidad de 3.917,80.- €, a fin de mejorar la calidad del firme así como su durabilidad, proponiendo el aumento del espesor de la capa de rodadura pasando de los 6 cm. previstos en proyecto a 6,50 cm. También se compromete a correr con los gastos que genere la Coordinación de Seguridad y Salud.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Del acuerdo de adjudicación se dará traslado al adjudicatario, así como al resto de licitadores.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico”.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-9.- Adjudicación del contrato de gestión de servicio público consistente en la explotación de las pistas de tenis anexas al campo de fútbol municipal de Roquetas de Mar a Don Luís Manuel García Beltrán.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA VALORACION DEL INFORME TECNICO EMITIDO SOBRE LAS OFERTAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PUBLICO CONSISTENTE EN LA EXPLOTACION DE LAS PISTAS DE TENIS ANEXAS AL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a M^a Teresa Fernández Borja, Concejala Delegada de Contratación; D. José Juan Rubí Fuentes, Concejala Delegado de Deportes y Festejos; D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Jefa de la Sección de Contratación.

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a veintiocho de agosto de 2007, siendo las 12:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, a fin de proceder al examen y valoración del informe emitido por los Servicios Técnicos del Área Municipal de Deportes, relativo a la valoración de las proposiciones presentadas al concurso convocado para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público consistente en la explotación de las pistas de tenis anexas al campo de fútbol municipal de Roquetas de Mar, según la convocatoria publicada en el B.O.P. de Almería nº 138 de fecha 17.07.07. El presupuesto de licitación se fija en la forma siguiente: Canon anual mínimo exigido:

Primer año: Seis mil (6.000.- €) euros.

Segundo año: Ocho mil (8.000.-€) euros.

Tercer y cuarto año: Será el último canon exigido, incrementado con arreglo a la variación que experimente el IPC general.

El citado informe, emitido el día 17 de agosto de 2007, procede a la valoración de los licitadores que han optado al presente concurso, con la siguiente apreciación: se realiza una valoración conjunta de los proyectos 2 y 3 (VG EVENTOS S.L. y CLUB DEPORTIVO ALMERIA JUVENIL SPORT) dado que son proposiciones semejantes.

Una vez aplicados los criterios objetivos de adjudicación que establece el Pliego de cláusulas en su apartado II.3., y justificados debidamente en el citado informe, las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACION
PROYECTO 1- LUIS M. GARCIA BELTRAN		
VALOR TECNICO	(1)	47
OFERTA ECONOMICA	1º AÑO 6.000 € - 2º AÑO 8.000 €	30
MEJORAS	(A)	5
PROYECTO 2 y 3- VG EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA / CLUB DEPORTIVO ALMERIA JUVENIL SPORT		
VALOR TECNICO	(2)	25
OFERTA ECONOMICA	1º AÑO 6.500 € - 2º AÑO 8.000 €	35
MEJORAS	(B)	4

- (1) El proyecto es muy completo en cuanto a gestión, funcionalidad y desarrollo de las escuelas deportivas, actividades, uso libre de las instalaciones y competiciones. El mantenimiento está poco desarrollado.
- (2) El proyecto queda poco definido en cuanto a distribución de escuelas, gestión de la instalación, uso libre de las instalaciones y competiciones, aunque el desarrollo del apartado de mantenimiento y conservación es bastante detallado.
- (A) Las mejoras planteadas son bastante factibles y positivas para la instalación y el servicio que se quiere prestar.
- (B) Las mejoras planteadas son positivas para el servicio aunque alguna no es viable en esa instalación.

TOTALES:

- LUIS M. GARCIA BELTRAN 82 PUNTOS
 - VG EVENTOS S. L. -
 CLUB DEPORTIVO ALMERIA JUVENIL SPORT 64 PUNTOS

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa ha resuelto formular propuesta de adjudicación del contrato de gestión de servicio público consistente en la explotación de las pistas de tenis anexas al campo de fútbol municipal de Roquetas de Mar, a don LUIS MANUEL GARCIA BELTRAN, con D.N.I. nº 27.488.940-F, que se compromete a efectuar el citado servicio con las condiciones siguientes:

Primer año: seis mil (6.000.- €) euros.

Segundo año: ocho mil (8.000.- €) euros.

Tercer y cuarto año: último canon exigido incrementado con arreglo a las variaciones que experimente el IPC.

Como Mejoras propone:

- *Formalización del Club de Tenis Ciudad de Roquetas.*
- *Creación de la Liga Municipal de Tenis Escolar, que detalla en Proyecto Deportivo adjunto (Proyecto de Gestión Club de Tenis Ciudad de Roquetas, introducción, objetivos generales y estratégicos y conclusiones).*
- *Organización de Torneos a nivel Nacional e Internacional.*
- *Actividades físicas para adultos a través de la iniciación al tenis.*
- *Difusiones televisivas a nivel regional o nacional de torneos, incluyendo en esas difusiones publicidad de nuestro municipio sin costo alguno al ayuntamiento.*
- *Organización del Torneo de Tenis de las 100 horas del Deporte.*

En cuanto a las tarifas que se establecerán para el uso de las instalaciones, deberán ajustarse a las nuevas tarifas que se reflejen en las Ordenanzas Municipales.

El adjudicatario deberá depositar garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación, dentro del plazo de quince días a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación. Así mismo, se procederá por la Tesorería Municipal a la devolución de la garantía provisional depositada por el adjudicatario, Luis M. García Beltrán, según Carta de Pago con nº de op. 320070003669 y fecha 30.07.07, por importe de 280.- €, una vez deposite la definitiva.

Del acuerdo de adjudicación se dará traslado al adjudicatario, así como al resto de licitadores.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veinticinco páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Guillermo Lago Núñez.